

Cuernavaca, Morelos; a 14 de septiembre de 2026.

CIRCULAR 009

TRABAJADORES, PATRONES, ABOGADOS POSTULANTES Y USUARIOS EN GENERAL.

En seguimiento a la circular número 017 De fecha 08 de septiembre del año 2026, suscrita por Militza Karina Escobar Díaz, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración y finanzas, y en atención los artículos 74, fracción V de la Ley Federal del Trabajo; 32, fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y primero, fracción X del Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos para el año 2026, publicado el 31 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, numero 6510 Alcance, se les informa lo siguiente:

- El día **miércoles 16** de septiembre de la presente anualidad, **será día inhábil para las y los servidores públicos del centro de conciliación laboral del estado de Morelos**, reanudando actividades el día jueves 17 de septiembre del presente año.

No omito precisar que, se suspenden plazos y términos legales de actos y procedimientos administrativos, así como diligencias o actuaciones del procedimiento de conciliación prejudicial (asuntos individuales), que se tramitan o deban tramitarse ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en la fecha mencionada, por lo que no correrán plazos ni vencerán términos legales, y las actuaciones notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante este Centro entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Ahora bien a fin de no dejar en estado de indefensión a los particulares y cumplir con la garantía de tutela jurídica de trabajadores y empleadores, tales como ejercicio de la representación colectiva de las personas trabajadoras, la negociación colectiva y el derecho a huelga, con base en el artículo 716 de la ley federal del trabajo, se habilitan las 24 horas del día siguiente antes mencionado, para que practiquen diligencias o actuaciones y se sustancien en los procedimientos de huelga en que intervenga el Centro Laboral.

Finalmente se proporciona correo electrónico institucional como vía de comunicación para la atención únicamente para la negociación colectiva y el derecho a huelga, con base en el artículo 716 de la Ley Federal del Trabajo: **alberto.vazquez@cclcm.mx**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 716 de la ley federal del trabajo; PRIMERO, fracción X del acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial del gobierno del estado de Morelos, para el año 2026.

A T E N T A M E N T E

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada un valor jurídico y equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos

LIC. MALÚ ESTEFANÍA AYALA GUTIÉRREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEAG/er/mmah

Cent



PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: CIRCULAR 009 INDEPENDENCIA DE MEXICO 2026.pdf

Huella del documento: 51fc6f4a182b1a73a76bb726daa7c7617d7fdf1de79043a20ae055025a45316d

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: MALU ESTEFANIA AYALA GUTIERREZ

RFC: AAGM930912S16

Número de certificado: 00001000000710375516

Sello digital:

SNrrioD6Vr5p4esWUslGt4AuvXgg8PBIDipy9fFV8PIKH0+pDybxOaq/yCH1dSQeFUVsW9ZKNu6wsiNL7d4hdcvV3
PyBBqlZc+84SS9ruKE6E9gQRPgABckLIl5IsxdrVINWxPamDqGAvCln9QaG195cN4NVJvg0Kenq/8Fo7fOx1Hy1M8
ayNcqt2YYsXSjqum6sefmjHvL15VRPrHb90M8DhyJ4jTe4u1u8iMiya0kMKA6mj0yDn0GUdaWd7Snuthqj0V4pPnYO
NXWQQUGcX2ErbWV3zx3RP2bFJT2m9tvi6ycCtWmn1vEs/HRx2M7mPoR7qr4UOFb7JXP+rb5QQ==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000709040175

Sello de estampado de tiempo: 2026-09-14 12:28:04

Sello digital GEM:

Ibj5FCfAm2logp9nty1rRaDPAhcbqhMbSWWHHLtdxsxiUmI8y7/4PMvaOT5sbdvbAyccSxaynZ8t301f98dq9aR8vWh
F9WICFLig3Ulc+IEvAnnCjBlwWalCaWPGAe/CEvqTn6z8rBISqkrrz0C8fHDQVFgqjUAOVc3NL6feyBjCTiFmq6ex2Xj
XzaFuvBUr/HCVqDssks61jNX0uTVUOpA8I280kDewYVAmvNFVfTJi4uGaD7x5VmsQerjn+wZBr4IEjVFJwromFNR
UD5/H0/4aW7ou6UEdI5I30IYTn6N3M/84REy81dfrFGot8rhHrzcwFSiKMLmryPqsCBnHNA==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en el capítulo I, artículo 152, 154 fracción I, 155, 157, y 158, capítulo II, artículo 174 de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6475, su integridad y autoría se podrá comprobar en:
<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=e6e5879b-47c7-4594-9ae7-80207b3eed15> o por medio del código QR.

Agencia de Transformación Digital